

Secretaría de Ambiente revela ranking de las empresas que más “ensuciaron” visualmente a Bogotá este año

Octubre 16 de 2014. La Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, reveló el ranking de las empresas o actividades que más han “ensuciado” a Bogotá con afiches, pendones y pasacalles en lo corrido de este año.

El ranking de afiches ilegales lo lidera la pasada candidata a la Cámara de Representantes, Deysi Katherine Silva, a quien la Secretaría le retiró 7.090 afiches. Le siguen Afíliese EPS – PENSIÓN con 6.845 elementos ilegales, Planos y Licencias con 2.203, Sumerland Cartagena, 2.062, Festival Stereo Picnic, 1.703, concierto de Café Tacuba, 1.418, Dash Berlín, 1.296 y el Correo de la Noche con 1.040 elementos.

En pendones, “la lista negra” está compuesta en su mayoría por constructoras. El primer lugar fue para los apartamentos Senderos de San Andrés (412 pendones), seguida por Iris Apartamentos (190), Parque Central Tintal (152), Hayuelos Apartamentos (143), la representante a la Cámara Ati Quigua (112), Milano Apartamentos (105), Colina 129 Apartamentos (92), San Miguel Apartamentos (82) e Ikaira Apartamentos (79).

El panorama es similar en materia de pasacalles ilegales: Vivienda Aplicación Gratos (51 elementos ilegales), Torre Imperial Apartamentos (36), Villas de Trébol Apartamentos (31), Hayuelos Apartamentos (27), Caminos de Torca Apartamentos (27), Morari Apartamentos (25), Torreladera Apartamentos (21), Iris Apartamentos (21) e Ikaira Apartamentos (20).

La secretaria de Ambiente, Susana Muhamad indicó que “estos anunciantes ya cuentan con procesos sancionatorios en la Secretaría Distrital de Ambiente por contaminación visual, los cuales les podrían acarrear sanciones de hasta 5 mil salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

De acuerdo con Muhamad, la Resolución 5453 de la entidad, únicamente permite los pendones y pasacalles que anuncian únicamente un evento cultural, artístico, político o deportivo, los cuales deben estar ubicados en los postes del mobiliario urbano y en vías de la malla vía intermedia o local (de máximo 22 metros de ancho) y contar con el registro ante la Alcaldía Local correspondiente.

“En Bogotá solo se pueden utilizar pendones y pasacalles para anunciar eventos culturales, cívicos y deportivos, que deben tener permiso por parte del Distrito. En cuanto a afiches, cada Alcaldía Local debe promover el uso de carteleras para ubicar este tipo de elementos, es decir que todos los que se instalen sobre el espacio público son catalogados como ilegales”, puntualizó la Secretaria.

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.